

ACTA DE IMPUGNACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA “BECAS DE COCREACIÓN PARA PARES COMUNITARIOS – 2025”

COMITÉ DE ADMISIBILIDAD

De acuerdo con la Resolución Nro. FMC-LEG-2025-0050-RES, de 14 de marzo de 2025, que resuelve APROBAR las Bases de la Convocatoria Pública de las “Becas de Cocreación para Pares Comunitarios – 2025”. En sus bases se estableció que el plazo del periodo de postulación estaría ubicado entre el 14 de marzo de 2025 y el 21 de abril de 2025. Se detalla también que hubo sesiones de socialización de la convocatoria: una reunión presencial el 21 de marzo de 2025 y otra virtual el 14 de abril de 2025. Adicionalmente, se puntualiza que hubo sesiones del espacio de formación sobre herramientas de gestión cultural comunitaria los días 29 de marzo, 05 y 12 de abril de 2025. Se indica, también, que las postulaciones físicas podían ser entregadas hasta las 16h30, mientras que las postulaciones virtuales hasta las 23h59 del mismo 21 de abril de 2025. Se receptaron únicamente de manera física un total de diez (10) expedientes físicos y trece (13) expedientes digitales. En dos (2) casos hay postulaciones duplicadas por errores involuntarios de doble envío por correo electrónico, los envíos duplicados de dichas postulaciones cuentan cada una con la misma información; este hecho reduce el número total de postulaciones a veintiuno (21).

En el marco de la Convocatoria Pública “Becas de Cocreación para Pares Comunitarios – 2025”, la Comisión de Admisibilidad designada mediante Resolución Nro. FMC-LEG-2025-0050-RES, con fecha 14 de marzo de 2025, y modificada mediante Resolución Nro. FMC-LEG-2025-0096-RES, con fecha 22 de abril de 2025; se reunió el 23 de abril de 2025, para la revisión de los expedientes físicos y digitales de la mencionada convocatoria.

Una vez terminada la revisión y evaluación de las postulaciones, la Comisión de Admisibilidad conformada por Joshua Montaña, Técnico de vinculación e investigación, Eliana Peña, Técnica de soporte administrativo, Jeanneth Yépez, Gestora de investigación MDC, Fabrizio Gómez, Delegado de Jefatura Jurídica, Pilar Dávila, Delegada de Secretaría General, deliberó y evaluó las propuestas enviadas a la Convocatoria Pública “Becas de Cocreación para Pares Comunitarios – 2025”.

Se recibieron un total de diez (10) expedientes físicos y trece (13) expedientes digitales. En dos (2) casos hay postulaciones duplicadas por errores involuntarios de doble envío por correo electrónico, los envíos duplicados de dichas postulaciones cuentan cada una con la misma información; este hecho reduce el número total de postulaciones a veintiuno (21). La Comisión de Admisibilidad se reunió el 23 de abril de 2025 y emitió su informe, el mismo que fue publicado en los canales oficiales de la Fundación Museos de la Ciudad.

La Etapa de Impugnación se llevó a cabo entre los días 29 de abril y 01 de mayo de 2025. En esta etapa se recibieron un total de dos (2) impugnaciones. Una (1) de ellas se entregó de forma física a la Secretaría General de la Fundación Museos de la Ciudad y una (1) restante se recibió por correo electrónico convocatorias@fmcquito.gob.ec.

Las impugnaciones corresponden a las organizaciones “Qumir – Soluciones Sostenibles” y “Ramitas Sanadoras del Ilaló”.

1. Impugnación de organización “Qumir – Soluciones Sostenibles”.

Una de las observaciones hechas a la postulación de la organización “Qumir – Soluciones Sostenibles” fue: *“Falta incluir documentación (fotos, portafolio, links u otros) de trabajo previo con FMC en anexo 1”*.

Ante este hecho, dentro de la impugnación de esta organización se establece que: “Por medio de la presente, me permito impugnar la observación realizada respecto a la falta del Anexo 1, ya que dicho documento sí fue enviado previamente”.

Luego de la revisión de su postulación inicial, **se confirma que la presentación de la documentación de trabajo previo con FMC fue debidamente enviada.**

Una de las observaciones hechas a la postulación de la organización “Qumir – Soluciones Sostenibles” fue: “Falta la firma de derecho de uso de imagen (anexo 5) de todos los miembros del colectivo”. La revisión de esta observación está pendiente para la etapa de subsanación.

En este sentido, es **aceptada la impugnación** de la postulación de la organización “Qumir – Soluciones Sostenibles”; sin embargo, está **pendiente la revisión de documentación en la etapa de subsanación.**

2. Impugnación de organización “Ramitas Sanadoras del Ilaló”.

Una de las observaciones hechas a la postulación de la organización “Ramitas Sanadoras del Ilaló” fue: “Envío de postulación por correo electrónico con firmas escaneadas. Documentación física presentada a destiempo”.

Ante este hecho, dentro de la impugnación de esta organización se establece que:

“Por medio de la presente hago llegar nuestro justificativo por la entrega de nuestro proyecto en físico un día tarde del cierre de la convocatoria. El día lunes 21 de abril, cuando nos encontrábamos camino a la ciudad de Quito desde Tumbaco, a las 3 pm saliendo a la Ruta Viva tuvimos un inconveniente en el carro en el que íbamos, se dañó el mecanismo que va a la rueda que se ponchó y tuvimos que esperar llegara el mecánico para podernos mover de la vía. Cuando llegó nosotros intentamos conseguir un nuevo transporte, pero debido a la fuerte lluvia que paralizó el tráfico, nos fue imposible llegar a tiempo antes del cierre de las oficinas.

(...) Adjuntamos adicionalmente los justificativos del mecánico que nos atendió ese día.

Esperamos pueda ser revalorada nuestra propuesta que pretende descentralizar las funciones del Museo en nuestro territorio rural en el Ilalo”.

Luego de la revisión de la impugnación y sus anexos, se **comprueba la justificación de fuerza mayor** a través del certificado de auxilio mecánico en el que se prueba las alegaciones realizadas dentro de la impugnación.

En este sentido, es **aceptada la impugnación** de la postulación de la organización “Ramitas Sanadoras del Ilaló”, y su proyecto adquiere el estado de admisible.

La Comisión de Admisibilidad, el día 05 de mayo de 2025, se reúne para la revisión íntegra y minuciosa de las impugnaciones emitidas por “Qumir – Soluciones Sostenibles” y “Ramitas Sanadoras del Ilaló” y sus propuestas de proyecto para la Convocatoria Pública “Becas de Cocreación para Pares Comunitarios – 2025”.

Con esa base, la Comisión de Admisibilidad da lugar a las impugnaciones realizadas por las organizaciones “Qumir – Soluciones Sostenibles” y “Ramitas Sanadoras del Ilaló”. La Comisión determina que los documentos de impugnación enviados por la organización “Qumir – Soluciones Sostenibles” confirma que la presentación de la documentación de trabajo previo con FMC fue

debidamente enviada. Por tal motivo, la comisión rectifica una de sus observaciones, teniendo pendiente la revisión del anexo 5 en la etapa de subsanación.

La Comisión determina que los documentos de impugnación enviados por la organización “Ramitas Sanadoras del Ilaló” comprueba la justificación de fuerza mayor a través del certificado de auxilio mecánico en el que se prueba las alegaciones realizadas dentro de la impugnación. Por tal motivo, la comisión rectifica su decisión de inadmisibilidad de su postulación y considera que es admisible para la Etapa de Socialización entre Pares y Comité de Jurado.

La Comisión de Admisibilidad, a los 05 días del mes de mayo de 2025 y emite su informe con el listado de los proyectos impugnados:

N.	Comunidad	Representante	Estado
3	Qumir - Soluciones Sostenibles	Ana Ximena Paucar Aluisa	Impugnación aceptada, pendiente subsanación
5	Ramitas Sanadoras del Ilaló	Kerly Johanna Cumbral Soria	Impugnación aceptada y admisible

En este sentido, damos por finalizada la etapa de impugnación de la Convocatoria Pública “Becas de Cocreación para Pares Comunitarios – 2025”.

Atentamente,

Joshua Montaña	Eliana Peña
Miembro Comisión de Admisibilidad	Miembro Comisión de Admisibilidad
Jeanneth Yépez	Fabrizio Gómez
Miembro Comisión de Admisibilidad	Miembro Comisión de Admisibilidad
Pilar Dávila	
Miembro Comisión de Admisibilidad	